

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Comidas Rápidas del Levante S.A. de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73-3, de 27 de marzo de 1996, en el que establece que salvo denuncia expresa de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2003 que recoge un incremento del 2,50%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO DE COMIDAS RAPIDAS DEL LEVANTE, S.A.
TABLAS SALARIALES PARA ENERO/DICIEMBRE DE 2.003
INCREMENTO 2,5 %
IMPORTES MENSUALES DEL SALARIO BASE

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	1213,85 €
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	929,23 €
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	857,06 €
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	802,39 €
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	788,40 €
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	742,31 €
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	721,00 €
PERSONAL DE CALIFICACION 8º	470,46 €
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	298,79 €
PRIMER AÑO DE CONTRATO	541,86 €
SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	541,86 €

Alicante, 4 de diciembre de 2003.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0329805

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva de la prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Comidas Rápidas del Levante S.A. de Alicante, Código de Convenio 030270-2.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva de la prórroga del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierta la sesión a las 12 horas del 30 de agosto de 2003, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Comidas Rápidas del Levante, S.A., se acuerdan los siguientes puntos:

1º Una vez constatado el comportamiento del I.P.C. durante el año 2002 el cual ha experimentado un incremento de un 4%, actualizar las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 2002 aumentándolas en 1.5% unidades porcentuales para adaptarlas al I.P.C. de 2002.

2º Las cantidades resultantes de esta disminución porcentual de las tablas salariales con carácter retroactivo al 01 de enero de 2002.

Y sin más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

CONVENIO DE COMIDAS RAPIDAS DEL LEVANTE, S.A.
TABLAS SALARIALES RESULTANTE AL I.P.C. INTERANUAL
CON VIGENCIA PARA EL AÑO 2002
IMPORTES MENSUALES DEL SALARIO BASE

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	1184,25 €
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	906,57 €
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	836,16 €
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	782,82 €
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	769,17 €
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	724,21 €
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	703,41 €
PERSONAL DE CALIFICACION 8º	458,99 €
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	291,51 €
PRIMER AÑO DE CONTRATO	528,65 €
SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	528,65 €

Alicante, 4 de diciembre de 2003.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0329806

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Alimentaria Ríos S.A. de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 69-2, de 22 de marzo de 1996, en el que establece que salvo denuncia expresa de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2003 que recoge un incremento del 2,50%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO DE COMPAÑÍA ALIMENTARIA RÍOS, S.A.
TABLAS SALARIALES PARA ENERO/DICIEMBRE DE 2.003
INCREMENTO 2,5 %
IMPORTES MENSUALES DEL SALARIO BASE

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	1213,85 €
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	929,23 €
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	857,06 €
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	802,39 €
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	788,40 €
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	742,31 €
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	721,00 €
PERSONAL DE CALIFICACION 8º	470,46 €
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	298,79 €
PRIMER AÑO DE CONTRATO	541,86 €
SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	541,86 €

Alicante, 4 de diciembre de 2003.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0329807